

CODEPA



Colegio Oficial de Enfermería
del Principado de Asturias

OBSERVACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

ESCRITO DE OBSERVACIONES

D. Esteban Gómez Suárez, en mi condición de Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, CODEPA), ante la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 133.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica COMPAREZCO y DIGO:

LEGITIMACIÓN

Que según se publica en el portal "asturiasparticipa" con fecha 27 de junio de 2024, se acuerda por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios la apertura de consulta pública previa del Anteproyecto de ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil; al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública estará abierta entre el 28 de junio y el 12 de julio de 2024.

Que están legitimadas para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas sobre el contenido de la norma en tramitación las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la misma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Así, el CODEPA ostenta la representación institucional de las más de 8.000 enfermeras y enfermeros colegiadas en el

Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, por este escrito, vengo a realizar en el trámite de consulta pública las siguientes observaciones al Anteproyecto de ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil, previo a la elaboración de la disposición de referencia.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA

Desde este Colegio consideramos necesario dotar a la Comunidad Autónoma de una Ley de Gestión de Emergencias y Protección Civil que agrupe la regulación desarrollada por la Administración del Estado hasta hoy y que recoja la actuación integrada de los servicios de emergencia y protección civil.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

Este Colegio Profesional ya participó en el trámite de información pública de la tramitación del proyecto de ley de emergencias en la pasada legislatura.

Consideramos que deben mantenerse las alegaciones estimadas en la pasada legislatura aportadas por entidades y organizaciones como las realizadas por este Colegio y deben incluirse en el texto los siguientes puntos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- La investigación en riesgos que afectan a la población.
- La norma debe resaltar los aspectos de preparación de la población y formación.
- Adopción de medidas necesarias para la recuperación.
- La responsabilidad derivada de infracciones por llamadas al 112.
- Reconocimiento de la condición de agente de autoridad al personal de asistencia sanitaria cuando preste funciones en situaciones de emergencia de índole sanitaria.
- Reconocimiento del voluntariado en protección civil como mérito en la contratación en la administración pública.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Este Colegio Profesional está de acuerdo con los objetivos que se plantean en la elaboración de la norma.

POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Este anteproyecto de ley que se propone ya se tramitó como proyecto de ley en la legislatura pasada, decayendo por el fin de la legislatura y por la falta de impulso dentro de la Junta General. Consideramos que no hay alternativa regulatoria a la regulación como ley.

Por todo lo anterior, SOLICITO a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios que admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias en el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del Anteproyecto de ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil; así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las observaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

Oviedo, a 11 de julio de 2024.



EL PRESIDENTE

ESTEBAN GÓMEZ SUÁREZ